

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



MIGUEL A. RODRIGUEZ CARRASQUILLO
QUERELLANTE

VS.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0072

ASUNTO: Término para expresarse el Querellante.

ORDEN

Referente a la *Moción de Desestimación* radicada por la parte Querellada el 2 de noviembre de 2018, tenga la parte Querellante, Sr. Rodríguez Carrasquillo el término de 20 días para presentar su posición y/o réplica a dicha solicitud.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel Oppenheimer Ríos', is positioned above a horizontal line.

Miguel Oppenheimer Ríos
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 6 de noviembre de 2018 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0072 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: raices22@yahoo.com, cfl@mcvpr.com y a gnr@mcvpr.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Sunnova Energy Corporation
McConnell Valdés, LLC
Lcdo. Carlos J. Fernández Luego
Lcdo. Germán Novoa Rodríguez
PO Box 364225
San Juan, P.R. 00936

Miguel A. Rodríguez Carrasquillo
HC 01 Box 17068
Humacao, P.R. 00791



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de noviembre de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria